

**PERÚ****Ministerio  
de Relaciones Exteriores****Procuraduría  
Pública***"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

SECTOR : 08 - RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO : 008 - M. DE RELACIONES EXTERIORES

U.E. : 000045 - M. DE RELACIONES EXTERIORES- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

**ACTAS DE CONCILIACIÓN – PRIMER TRIMESTRE 2023**  
(ENERO – MARZO)

SOLICITANTE	INVITADO	CENTRO DE CONCILIACIÓN	NÚM. EXPEDIENTE	MATERIA	NÚM DE ACTA DE CONCILIACIÓN	FECHA	RESULTADO
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE</b> , representado por el abogado Elmer Rodríguez León	<b>Jorge Arturo Jarama Alván</b>	Centro de Conciliación Extrajudicial gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – ALEGRA Lima Norte – Los Olivos	013-2023-JUS	ODSD	021-2023-CCG/CCG-MINJUS	17 de enero de 2023	<b>Falta de acuerdo</b>
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE</b> , representado por el abogada Ana María León Bojórquez	<b>Sabina Petrolina Arita Prado</b>	Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Cercado de Lima	014-2023 CCG/CERCADO DE LIMA	ODSD	259-2022-JUS	23 de enero de 2023	<b>Inasistencia de la parte invitada</b>
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE</b> , representado por el Procurador Adjunto, abogado Carlos Arquímedes Rubio Tomasto	<b>Susana Hermelinda Morrou Faberon</b>	Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – sede Ventanilla	014-2023-CCG-MINJUSDH-MIMP-VENTANILLA	ODSD	098-2022-JUS	26 de enero de 2023	<b>Inasistencia de parte invitada</b>





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Procuraduría  
Pública

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SECTOR : 08 - RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO : 008 - M. DE RELACIONES EXTERIORES

U.E. : 000045 - M. DE RELACIONES EXTERIORES- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

<b>Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE</b> , representado por el abogado Williams Remberto Vizcarra Gutiérrez	<b>Rosa Ana María Flores Escobedo de Barea</b>	Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – sede Tacna	007-2023-CCG-TACNA	ODSD	118-2022	27 de enero de 2023	<b>Falta de acuerdo</b>
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE</b> , representado por el abogado Williams Remberto Vizcarra Gutiérrez	<b>Rosa Ana María Flores Escobedo de Barea</b>	Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – sede Tacna	008-2023-CCG-TACNA	ODSD	119-2022	27 de enero de 2023	<b>Falta de acuerdo</b>
<b>Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI</b> , representado por el abogado Elmer Rodríguez León	<b>Sucesión intestada Lanzeth Nicanor Ludeña López</b>	Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – sede MBJ Huaycán Ate	018-2023-CCG/CCG-MINJUSDH-HUAYCAN	ODSD	005-2023-JUS	3 de febrero de 2023	<b>Inasistencia de parte invitada</b>
<b>Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI</b> , representado por el	<b>David Tomas Berenguel Santamaría</b>	Centro de Conciliación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – sede MBJ Huaycán ATE	004-2023-JUS	ODSD	017-2023-CCG-HUAYCAN	3 de febrero de 2023	<b>Inasistencia de parte invitada</b>





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Procuraduría  
Pública

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SECTOR : 08 - RELACIONES EXTERIORES

PLIEGO : 008 - M. DE RELACIONES EXTERIORES

U.E. : 000045 - M. DE RELACIONES EXTERIORES- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

abogado Elmer Rodríguez León							
<b>Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI</b> , representado por el abogado Elmer Rodríguez León	<b>Luis Ernesto Gómez-Cornejo Rotalde</b>	Centro de Conciliación Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – sede San Luis	010-2023-JUS	ODSD	028-2023 CCG/SAN LUIS	14 de febrero de 2023	<b>Inasistencia de parte invitada</b>
<b>Ministerio de Relaciones Exteriores – MRE</b> , representado por el abogado Elmer Rodríguez León	<b>Sucesión intestada Lanzeth Nicanor Ludeña López</b>	Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (sede Magdalena)	036-2023-CCG/MAGDALENA	ODSD	234-2022-CCG/MAGDALENA	27 de febrero de 2023	<b>Inasistencia de parte invitada</b>





PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Derechos Humanos

Dirección General  
de Defensa Jurídica  
del Estado

## CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – ALEGRA LIMA NORTE- LOS OLIVOS

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPAJ

Av. Izaguirre N.º 1447 distrito Los Olivos

EXP. No 13-2023-JUS

### ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO N° 021 -2023 CCG/CCG-MINJUS- LIMA NORTE ALEGRA

En la ciudad de Lima distrito de Los Olivos siendo las 3:00 pm del 17 de enero del 2023, ante mi **ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09851905 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N.º 2412, registro de especialidad en Familia N° 0046- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **Ministerio de Relaciones Exteriores** representado por El Procurador Público Adjunto Carlos Arquímedes Rubio Tomasto identificado con DNI: 09097360; quien a su vez es representado por el abogado **Elmer Daniel Rodríguez León** identificado con DNI: 06974076, con domicilio real y oficial en Jr. Lampa N° 545 Cercado de Lima debidamente siendo la parte invitada el señor **Jorge Arturo Jarama Alván** identificado con DNI: 09297806 con domicilio ubicado en Calle Henry Lewer N° 275 departamento N° 102 Urbanización Mariscal Castilla distrito San Borja Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

Se adjunta solicitud, que es parte integrante de esta acta, cuya acta consta de seis folios.

#### DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:

Establecer la Obligación de dar suma de dinero por la suma de \$ 1,869.22 (Mil ochocientos sesenta y nueve con 22/100 dólares americanos), más intereses legales Resolución de La Secretaria General 1785/ RE del 03 de diciembre del año 2018, por la rendición de cuentas de la asignación ordinaria del Consulado General del Perú en San Pablo correspondiente al periodo octubre- diciembre del año 2017. La obligación es solicitada por La Procuraduría Pública del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo el invitado el señor Jorge Arturo Jarama Alván -----

#### POSICIONES DEL INVITADO

Las observaciones cuantificadas de Cancillería (Informe (USE-AO) N° 318-2018 son principalmente dos:

- Incremento en el pago de remuneraciones al personal administrativo.
- Prestación de servicios a personas naturales. Ambos sin autorización de la oficina de administración.

Ambas observaciones sumas 5,130. Reales equivalente al 83 % (ochenta y tres por ciento) del total observado.

- Estas mismas observaciones ya fueron presentadas en el segundo y tercer trimestre del año 2017, motivando dos demandas judiciales por parte del invitado al considerarlas sin fundamento.
- En la medida que ambas demandas son iguales al reclamo materia de conciliación sería conveniente esperar su definición a fin solucionar el tema pendiente correspondiente al cuarto trimestre del 2017


#### POSICIONES DEL SOLICITANTE

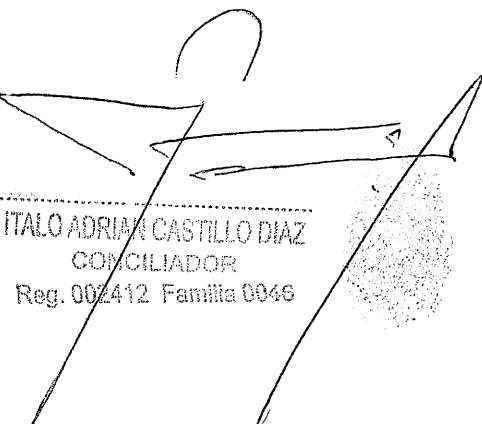
La obligación de pago indicada en el petitorio de nuestra solicitud de Conciliación ha sido determinada por la Resolución de La Secretaria General 1785/ RE del 03 de diciembre del año 2018 y que contra la misma no existe Resolución Judicial que la invalide por lo que desde ya hace exigible el cumplimiento de la obligación determinada en ella.

#### FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:50 p.m. del 17 de enero del 2023, en señal de lo cual firman la presente Acta No 021- 2023

  
Elmer Daniel Rodríguez León  
DNI: 06974076

  
ITALO ADRIAN CASTILLO DIAZ  
CONCILIADOR  
Reg. 002412 Familia 0046



  
Jorge Arturo Jarama Alván  
DNI: 09297806



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPAJ-  
JIRÓN CONTUMAZÁ N° 846 OFICINA 401, OTRO CERCADO DE LIMA, LIMA Teléfono N° 1-4284120

EXP. N° 259-2022-JUS

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 14-2023 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 9:30 AM del día 23 del mes de ENERO del año 2023, ante MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante PROCURADURIA PUBLICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, debidamente representado por su Procurador Público ADJUNTO CARLOS ARQUIMEDES RUBIO TOMASTO, identificado con DNI N° 09097360, actuando en su representación por delegación de funciones la abogada ANA MARIA LEON BOJORQUEZ, identificada con DNI N° 43023578, ambos con domicilio en JIRÓN LAMPA N. 545, CERCADO DE LIMA, distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada ARITA PRADO SABINA PETRONILA identificada con DNI N° 06381934 con domicilio en AVENIDA ARNALDO MARQUEZ N. 1840, departamento 302, distrito JESUS MARIA, provincia LIMA y Departamento LIMA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades alternadas: la primera, el día 5 de diciembre de 2022 a horas 10:00; y la segunda, a las 09:00 horas del día 23 del mes de enero del año 2023, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADA: ARITA PRADO SABINA PETRONILA

Se deja constancia de la asistencia de la parte SOLICITANTE: PROCURADURIA PUBLICA MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 14-2023, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (9) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

### DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Establecer el pago de la Obligación de Dar Suma de Dinero a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, ascendente a S/50,362.99 más intereses devengados hasta la fecha de su cancelación; según Resolución Jefatural N° 0217/RE de fecha 17 de junio 2020, pago a cargo de a invitada a conciliar.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Nancy Elena Malasquez Espinoza  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 539  
Reg. Conciliador en Familia N° 44

Exp.N° 259-2022-JUS. Acta N° 14-2023 CCG/ CERCADO DE LIMA

SOLICITANTE PROCURADURIA PUBLICA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Lima

El servicio General del Centro que.  
El anverso del presente, es copia fiel a su original  
que he tenido a la vista.

Lima.....de.....23 ENE 2023



*[Handwritten Signature]*  
.....ROJAS MORALES  
Secretario General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratu..  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública Agraria y Forestal

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SEDE VENTANILLA,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM-014-1999-JUS  
AVENIDA MARCOS CALDERÓN, SECTOR A, 1ER SECTOR, MANZANA J, , LOTE 11, , URBANIZACIÓN ANTONIA MORENO DE CACERES, VENTANILLA Teléfono N° 1-488-1268

EXP. N° 98-2022-JUS

## ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 14-2023 CCG/CCG-MINJUSDH- MIMP-VENTANILLA

En la PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO distrito de VENTANILLA siendo las 10:20 AM del día 26 del mes de ENERO del año 2023, ante mí, SOLIS UBILLUS DE SUAREZ MARYSOL identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07714056 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 21219, registro de especialidad en FAMILIA N° 834- se presentó la parte solicitante la Parte Solicitante: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, debidamente representado por el Procurador Pública Adjunto ARQUIMEDES RUBIO TOMASTO, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 09097360, designada mediante Resolución Suprema N° 076-2011-JUS, publicado en el diario oficial el Peruano el 01 de abril del 2011 con domicilio en JIRÓN LAMPA N. 545, LIMA CERCADO , distrito LIMA, provincia LIMA y Departamento LIMA, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto con la Parte Invitada: MARROU FABERON SUSANA HERMELINDA con domicilio en JIRÓN PASTAZA N. 157, BREÑA , distrito BREÑA, provincia LIMA y Departamento LIMA

### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 12 de enero de 2023 a horas 10.00AM; y la segunda, a las 10.00AM horas del día 26 DE ENERO del año 2023 y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO MARROU FABERON SUSANA HERMELINDA

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES representada para el caso por su Abogada Delegada LEON BOJORQUEZ ANA MARIA, identificada con Documento Nacional de Identidad DNI N° 43023578.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 14-2023, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en ( ) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

### DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SOLICITA SE INVITE A UNA AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL A LA SEÑORA MARROU FABERON SUSANA HERMELINDA, PARA DETERMINAR LA PRETENSIÓN SOBRE OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO Y CÚMPLA CON PAGAR LA SUMA DE /\$. 39,252.81 (TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 81/100 SOLES), MAS LOS INTERESES QUE SE GENEREN HASTA EL MOMENTO DEL PAGO.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
*Marysol Solis Ubillus de Suarez*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 21219  
Reg. Conciliador en Familia N° 834  
Abogado Reg. C.A.L. N° 42061

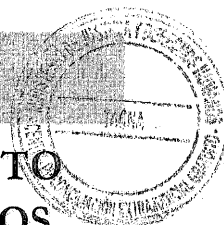
*Ana María Bojorquez*

Dra. LEON BOJORQUEZ ANA MARIA  
DNI N° 43023578

Representante Ministerio de Relaciones Exteriores







# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

## SEDE TACNA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-99-JUS DIRECCIÓN / CALLE PRESBITERO ANDÍA N° 60 – PASAJE ITALIA B-2, CERCADO, TACNA

TELF. / [052] 41-2220

EXP. N° 118-2022

### ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N° 007 - 2023-CCG-TACNA

*K. de Barrios*

*W. Lopez*

En la ciudad de Tacna siendo las once horas del día 27 del mes de enero del año dos mil veintitrés, ante mi Alan Christian Fernández Vargas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40643522 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 18415 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1127, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, los solicitantes señores **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** con R.U.C. N° 20131380101, representado por su Procurador Público Adjunto, señor abogado Carlos Arquímedes Rubio Tomasto, identificado con DNI N° 09097360, designado por Resolución Suprema N° 076-2011-JUS, publicada en "El Peruano" el 01 de abril de 2011, con domicilio real y oficial en Jr. Lampa N° 545, Cercado de Lima, este representado por el abogado delegado Doctor **WILLIAMS REMBERTO VIZCARRA GUTIÉRREZ**, identificado con documento nacional de identidad N° 09564284 y la invitada señora **ROSA ANA MARIA FLORES ESCOBEDO DE BAREA**, identificada con documento nacional de identidad N° 06450456 con dirección domiciliar en Calle Federico Barreto 85 A del Distrito de Tacna, Provincia y Departamento de Tacna.

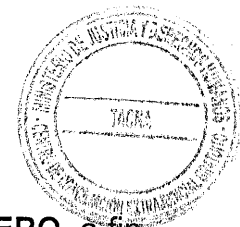
Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- 1.- Los hechos de los solicitantes se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente Acta de Conciliación y que forma parte integrante de la misma.



*Alan Christian Fernández Vargas*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18415  
Reg. Conciliador en Familia N° 1127  
Abogado Reg. C.A.L. N° 42236



**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSI:**

- a) **Como Pretensión Principal:** La **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, a fin que la invitada **Rosa Ana María Flores Escobedo de Barea** cumpla con pagar a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de **S/. 13,402.91 (Trece Mil Cuatrocientos Dos con 91/100 Soles)**; cuya obligación dineraria se encuentra determinada por la Resolución Directoral N° 0494/RE de fecha 22 de abril de 2008.
  
- b) **Como pretensión accesoria:** El pago que deberá realizar la invitada **Rosa Ana María Flores Escobedo De Barea** de los intereses de la obligación que es materia de la antes citada pretensión principal, los cuales se devengarán hasta la fecha de realización del pago total de la obligación.

**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

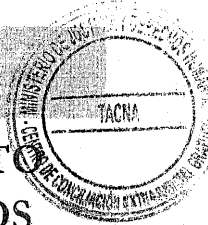
Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce horas del día 27 del mes de enero del año dos mil veintitrés, en señal de lo cual firman la presente **ACTA N° 007-2023-CCG-TACNA**, la misma que consta de dos (02) páginas.

**WILLIAMS REMBERTO  
VIZCARRA GUTIÉRREZ  
DNI N° 09564284  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

**ROSA ANA MARIA  
FLORES-ESCOBEDO DE BAREA  
DNI N° 06450456  
LA INVITADA**



*Alan Fernandez Vargas*  
**CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL**  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18415  
Reg. Conciliador en Familia N° 1127  
Abogado Reg. C.A.L. N° 42236



# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SEDE TACNA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-99-JUS  
DIRECCIÓN / CALLE PRESBITERO ANDÍA N° 60 – PASAJE ITALIA B-2, CERCADO, TACNA  
TELF. / [052] 41-2220

**EXP. N° 119-2022**

*K. de Barea*

*[Handwritten signature]*

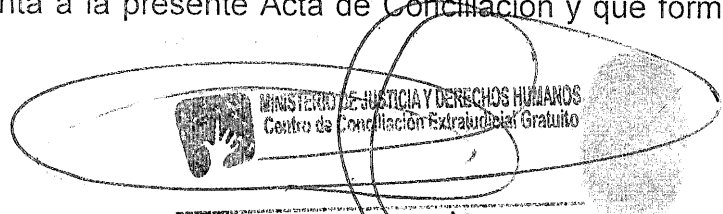
## ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO ENTRE LAS PARTES ACTA DE CONCILIACIÓN N° 008 - 2023-CCG-TACNA

En la ciudad de Tacna siendo las doce horas del día 27 del mes de enero del año dos mil veintitrés, ante mi Alan Christian Fernández Vargas, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40643522 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 18415 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 1127, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, los solicitantes señores **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** con R.U.C. N° 20131380101, representado por su Procurador Público Adjunto, señor abogado Carlos Arquímedes Rubio Tomasto, identificado con DNI N° 09097360, designado por Resolución Suprema N° 076-2011-JUS, publicada en "El Peruano" el 01 de abril de 2011, con domicilio real y oficial en Jr. Lampa N° 545, Cercado de Lima, este representado por el abogado delegado Doctor **WILLIAMS REMBERTO VIZCARRA GUTIÉRREZ**, identificado con documento nacional de identidad N° 09564284 y la invitada señora **ROSA ANA MARIA FLORES ESCOBEDO DE BAREA**, identificada con documento nacional de identidad N° 06450456 con dirección domiciliar en Calle Federico Barreto 85 A del Distrito de Tacna, Provincia y Departamento de Tacna.

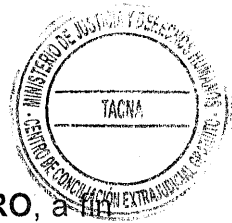
Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Así mismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

- 1.- Los hechos de los solicitantes se encuentran contenidos en la solicitud de conciliación que se adjunta a la presente Acta de Conciliación y que forma parte integrante de la misma.



*Alan Fernandez Vargas*  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18415  
Reg. Conciliador en Familia N° 1127  
Abogado Reg. CAL N° 42236



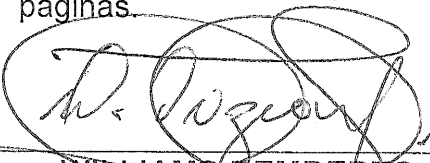
**DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA:**

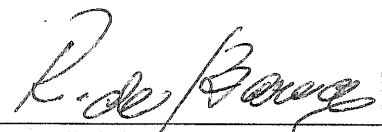
- a) **Como Pretensión Principal:** La **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO**, a fin que la invitada **Rosa Ana María Flores Escobedo de Barea** cumpla con pagar a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de **S/. 61,096.70 (Sesenta y Uno Mil Noventa y Seis con 70/100 Soles)**; cuya obligación dineraria se encuentra determinada por la Resolución Jefatural N° 0348/RE de fecha 09 de julio de 2021, la misma que jamás fue impugnada por la invitada y como tal quedó firme.
- b) **Como pretensión accesoria:** El pago que deberá realizar la invitada **Rosa Ana María Flores Escobedo de Barea** de los intereses de la obligación que es materia de la antes citada pretensión principal, los cuales se devengarán hasta la fecha de realización del pago total de la obligación.

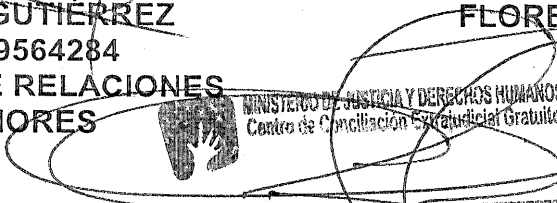
**FALTA DE ACUERDO:**

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las trece horas del día 27 del mes de enero del año dos mil veintitrés, en señal de lo cual firman la presente **ACTA N° 008-2023-CCG-TACNA**, la misma que consta de dos (02) páginas.

  
**WILLIAMS REMBERTO  
VIZCARRA GUTIÉRREZ**  
DNI N° 09564284  
MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

  
**ROSA ANA MARÍA  
FLORES ESCOBEDO DE BAREA**  
DNI N° 06450456  
LA INVITADA

  
**Alan Fernández Vargas**  
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 18415  
Reg. Conciliador en Familia N° 1127  
Abogado Reg. CAL N° 42236

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
SEDE: MODULO BÁSICO DE JUSTICIA DE HUAYCÁN ATE**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-99-JUS  
Lote. 03 del Núcleo Central de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán, Distrito de Ate,  
Provincia y Departamento de Lima. Teléfono 3715657

**EXP. N° 05-2023-JUS**

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**N° 18-2023 CCG/CCG- MINJUSDH-HUAYCAN**

En la ciudad de LIMA distrito de Ate, siendo las 11:40 AM del día 03 del mes de FEBRERO del año 2023, ante VERÓNICA BELINDA GARCÍA GÁLVEZ identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41231030 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 25166, registro de especialidad en FAMILIA N° 2857, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** con R.U.C. N° 20131380101, representado por su Procurador Público Adjunto Carlos Arquímedes Rubio Tomasto, identificado con DNI N° 09097360 designado con Resolución Suprema N° 076-2011-JUS, publicada en "El Peruano" el 01 de abril de 2011, con domicilio real y oficial en Jr. Lampa N° 545, Distrito Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, quien para este acto es representando por el Abogado Elmer Daniel Rodríguez Leon, identificado con DNI N° 06974076, de acuerdo al artículo 33.7 del decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, en concordancia con lo previsto en el artículo 15, 15.5 numeral 1) de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS y la parte invitada **SUCESIÓN INTESTADA LANZETH NICANOR LUDEÑA LOPEZ INTEGRADA POR DOÑA ANGELICA LOPEZ NUÑEZ VDA DE LUDEÑA**, cuyo derecho sucesorio obra inscrito en la Partida N° 13994929 del Registro de Sucesiones Intestadas de la Oficina Registral de Lima, habiéndose notificado al domicilio en AV. BENAVIDES N° 4964 URB. LAS GARDENIAS, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA., con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 23 de enero del año 2023 a horas 11:30 a.m.; y la segunda, a las 11:30 a.m. del día 03 del mes de febrero del año 2023, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO: **SUCESIÓN INTESTADA LANZETH NICANOR LUDEÑA LOPEZ INTEGRADA POR DOÑA ANGELICA LOPEZ NUÑEZ VDA DE LUDEÑA**.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: **SOLICITANTE: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** con R.U.C. N° 20131380101, representado por su Procurador Público Adjunto Carlos Arquímedes Rubio Tomasto, identificado con DNI N° 09097360, quien para este acto es representando por el Abogado Elmer Daniel Rodríguez Leon, identificado con DNI N° 06974076.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 18-2023, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se Adjunta la solicitud en (9) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

Primero.- Como Pretensión Principal: La Obligación de Dar Suma de Dinero, a fin de que la invitada **SUCESIÓN INTESTADA LANZETH NICANOR LUDEÑA LOPEZ INTEGRADA POR DOÑA ANGELICA LOPEZ NUÑEZ VDA DE LUDEÑA** cumpla con pagar a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de US\$. 8,434.76 (Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con 76/100 Dólares Americanos); cuya obligación dineraria se encuentra determinada por la Resolución de Secretaria General N° 0619/RE de fecha 23 de abril de 2014, en virtud de la cual se resolvió reparar por el monto de US\$ 8,434.76 la rendición de cuentas de la asignación ordinaria del Consulado General del Perú en Río Branco, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2008; y cuya suma de dinero debe ser reintegrada al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Segundo.- Como Pretensión Accesorias: El pago que deberá realizar la invitada **SUCESIÓN INTESTADA LANZETH NICANOR LUDEÑA LOPEZ INTEGRADA POR DOÑA ANGELICA LOPEZ NUÑEZ VDA DE LUDEÑA** de los intereses de la obligación de pago que es materia de la citada pretensión principal, los cuales se devengarán hasta la fecha de realización del pago total de la obligación.

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

*Verónica Belinda García Gálvez*



VERÓNICA BELINDA GARCÍA GÁLVEZ  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 25166  
Reg. de Conciliador en Familia N° 2857  
Abogado Reg C.A.L. N° 53756

*Elmer Daniel Rodríguez León*



ELMER DANIEL RODRIGUEZ LEON  
DNI N° 06974076  
ABOG. DELEGADO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA  
PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES

**CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
SEDE: MODULO BÁSICO DE JUSTICIA DE HUAYCÁN ATE**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-99-JUS  
Mz. "C" Lote. 03 del Núcleo Central de la Comunidad Urbana Autogestionaria de Huaycán, Distrito de Ate,  
Provincia y Departamento de Lima. Teléfono 3715657

**EXP. N° 04-2023-JUS**

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**N° 17-2023 CCG/CCG- MINJUSDH-HUAYCAN**

En la ciudad de LIMA distrito de Ate, siendo las 10:40 AM del día 03 del mes de FEBRERO del año 2023, ante VERÓNICA BELINDA GARCÍA GÁLVEZ identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41231030 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 25166, registro de especialidad en FAMILIA N° 2857, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte-solicitante AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL-APCI, Organismo Público Adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores conforme lo establece el artículo 1° de su Ley de creación - Ley N° 27962, en concordancia con el artículo 14° de la Ley N° 29357-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores-MRE, con domicilio en Av. José Pardo N° 261, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Procurador Público Adjunto Carlos Arquímedes Rubio Tomasto, identificado con DNI N° 09097360 designado con Resolución Suprema N° 076-2011-JUS, publicada en "El Peruano" el 01 de abril de 2011, con domicilio real y oficial en Jr. Lampa N° 545, Distrito Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, quien para este acto es representando por el Abogado Elmer Daniel Rodríguez Leon, identificado con DNI N° 06974076, de acuerdo al artículo 33.7 del decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, en concordancia con lo previsto en el artículo 15, 15.5 numeral 1) de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS y la parte invitada DAVID TOMAS BERENGUEL SANTAMARIA, identificado con DNI N° 09391115 con domicilio en AV. ALONZO DE MOLINA N° 358 MONTECRISTO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 23 de enero del año 2023 a horas 10:30 a.m.; y la segunda, a las 10:30 a.m. del día 03 del mes de febrero del año 2023, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte INVITADO: DAVID TOMAS BERENGUEL SANTAMARIA.

Se deja constancia de la asistencia de la parte: SOLICITANTE: AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL-APCI debidamente representado por su Procurador Público Adjunto Carlos Arquímedes Rubio Tomasto, identificado con DNI N° 09097360, quien para este acto es representando por el Abogado Elmer Daniel Rodríguez Leon, identificado con DNI N° 06974076.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 17-2023, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se Adjunta la solicitud en (8) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSI(A) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDI(A) CONCILIAR:**

Primero.- Como Pretensión Principal: La Obligación de Dar Suma de Dinero, a fin de que el invitado David Tomas Berenguel Santamaria cumpla con cancelar a favor de APCI la suma de S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 soles) equivalente al importe de 3 Unidades Impositivas Tributarias para el año 2011, que debidamente determinada por concepto de Multa le fue impuesta como obligación de pago a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2011/APCI-DE de fecha 22 de agosto de 2011, cuya validez ha sido ratificada judicialmente.


Segundo.- Como Pretensión Accesorio: El pago que deberá realizar el invitado David Tomas Berenguel Santamaria de los intereses de la obligación que es materia de la citada pretensión principal, los cuales de devengarán hasta la fecha de realización del pago total de la obligación.



**VERÓNICA BELINDA GARCÍA GÁLVEZ**  
Conciliador Extrajudicial  
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 25166  
Reg. de Conciliador en Familia N° 2857  
Abogado Reg C.A.L. N° 53758

**Elmer Daniel Rodríguez Leon**  
DNI N° 06974076

ABOG. DELEGADO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL-APCI

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ata  
El Secretario General del Centro Certifica que  
el anverso del presente es copia fiel a su original  
que he tenido a la vista  
.....de. **03 FEB 2023** .....



*[Handwritten Signature]*

**VERONICA BELINDA GARCIA GALVEZ**  
Secretario General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuita







**CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS**

- SEDE SAN LUIS -

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 014-99-JUS  
Av. Del Aire 1540, Villa Jardín, San Luis. Teléfono N° 4372217

EXP. N° 010-2023-JUS

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**ACTA DE CONCILIACIÓN N° 028-2023 CCG/SAN LUIS**

En la ciudad de Lima, distrito de San Luis, siendo las nueve horas, del día catorce de febrero del año dos mil veintitrés, ante mi **LIDIA VIÖLETA ZAPATA SANCHEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07621045, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente acreditada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la acreditación N° 12080 y con acreditación en Asuntos de Carácter Familiar N° 0184; se presentó la parte solicitante **AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI**, Organismo público adscrito al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, con domicilio en Avenida José Pardo N° 261, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, representado por su Procurador Público Adjunto **CARLOS ARQUIMEDES RUBIO TOMASTO**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 09097360, designada mediante Resolución Suprema N° 076-2011-JUS, con domicilio real y oficial en Jirón Lampa N° 545, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; quien delega su representación a favor del señor abogado **ELMER DANIEL RODRIGUEZ LEON** identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 06974076; y no se presentó la parte invitada **LUIS ERNESTO GOMEZ-CORNEJO ROTALDE**, con Documento Nacional de Identidad N° 07810660, con domicilio ubicado en Calle Roma 240, departamento A, distrito de Miraflores, provincia y departamento Lima.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, a las nueve horas; la segunda, el día catorce de febrero del año dos mil veintitrés, a las nueve horas, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones, la parte invitada **LUIS ERNESTO GOMEZ-CORNEJO ROTALDE**.

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 028-2023 CCG/SAN LUIS, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Se adjunta la solicitud en (8) folio (s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA(S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

1. **Como Pretensión Principal:** La **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO** a fin de que el invitado **Luis Ernesto Gómez-Cornejo Rotalde** cumpla con cancelar a favor de APCI la suma **S/ 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles)** equivalente al importe de 5 Unidades Impositivas Tributarias para el año 2011, que debidamente determinada por concepto de Multa le fue impuesta como obligación de pago a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 020-2011/APCI-DE de fecha 01 de marzo de 2011, la misma que jamás fue impugnada por el invitado y como tal tiene la cantidad firme.
2. **Como Pretensión Accesorio:** El pago que deberá realizar el invitado **Luis Ernesto Gómez-Cornejo Rotalde** de los intereses de la obligación que es materia de la citada pretensión principal, los cuales se devengarán hasta la fecha de realización del pago total de la obligación.




**Lidia Violeta Zapata Sánchez**  
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL  
Reg. Conciliadora Extrajudicial N° 12080  
Reg. Conciliadora en Familia N° 184  
Abogada Reg. CAL N° 33849




*Elmer Daniel Rodríguez León*

**AGENCIA PERUANA DE COOPERACION  
INTERNACIONAL - APCI**  
PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO  
DE RELACIONES EXTERIORES  
**ELMER DANIEL RODRIGUEZ LEON**  
DNI N° 06974076  
Abogado delegado



 **PERÚ** **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO**  
**San Luis**  
El Secretario General del Centro, Certifica que.  
El anverso del presente, es copia fiel a su original  
que he tenido a la vista **14 FEB. 2023**  
San Luis.....de.....de.....

  
*Lidia Violeta Zapata Sánchez*  
**LIDIA VIOLETA ZAPATA SÁNCHEZ**  
Secretario General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

  
**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**  
**SAN LUIS**  
**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO**



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos HumanosDespacho  
Viceministerial de  
Derechos Humanos

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE MAGDALENA)**AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 014-1999-JUS  
JIRÓN GRAU N° 513 – 517 PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS (Sótano), DISTRITO DE MAGDALENA,  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Teléfono N° 263-1624

EXP. N° 234-2022-CCG/MAGDALENA

**ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES**  
**N° 036-2023-CCG/MAGDALENA**

En la ciudad de Lima, Distrito de Magdalena, siendo las **09:30 HORAS**, del día **LUNES VEINTISIETE (27) DE FEBRERO de 2023**, ante mi **SINCLAIR ENRIQUE MEJIA CASTILLO**, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° **06281128**, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° **03444** y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° **0470**, se presentó la parte solicitante: **la PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, debidamente representada por el Abogado designado para el caso: **ELMER DANIEL RODRIGUEZ LEON**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **06974076**, con domicilio formal en el **JR. LAMPA N° 545 – CERCADO DE LIMA**; con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con la parte invitada: **La SUSECIÓN INTESTADA LANZETH NICANOR LUDEÑA LOPEZ: integrada por ANGELICA LOPEZ NUÑEZ VDA. DE LUDEÑA**, la misma que fuera convocada a conciliar mediante invitaciones que se dejaron en la dirección señalada por la parte solicitante como su domicilio, sito en el: **AV. BENAVIDES N° 4964 – URB. LAS GARDENIAS – DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA.**

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, y no habiendo asistido a **DOS (02)** convocatorias la parte invitada: **La SUSECIÓN INTESTADA LANZETH NICANOR LUDEÑA LOPEZ: integrada por ANGELICA LOPEZ NUÑEZ VDA. DE LUDEÑA**; la primera para el día **LUNES TRECE (13) de FEBRERO de 2023**, a **10:30 HORAS** y la segunda invitación, para el día **LUNES VEINTISIETE (27) de FEBRERO de 2023**, a **09:30 HORAS**, dándose por concluida la audiencia y el procedimiento de conciliación.

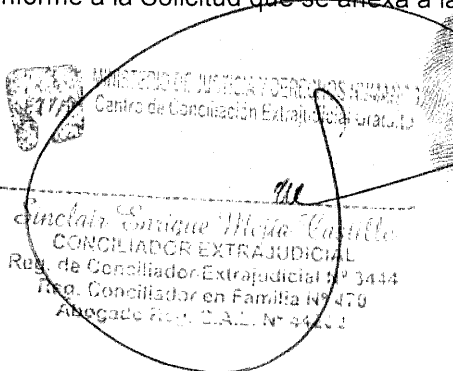
Por esta razón se extiende la presente Acta, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho y que la controversia sobre la que se pretendía conciliar, era la siguiente:

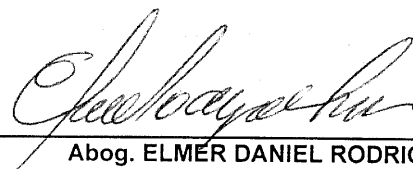
**DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:**

1. **La PROCURADURIA PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, solicita a **La SUSECIÓN INTESTADA LANZETH NICANOR LUDEÑA LOPEZ: integrada por ANGELICA LOPEZ NUÑEZ VDA. DE LUDEÑA**, **ESTABLECER LA FORMA DE PAGO de una OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO** por el valor de **US\$ 14,964.39 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO con 39/100 DÓLARES AMERICANOS) MÁS PAGO DE INTERESES DEVENGADOS HASTA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN; conforme a los documentos que acompaña a su solicitud.**

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

Conforme a la Solicitud que se anexa a la presente y forma parte integrante de la presente Acta.

  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
 Sinclair Enrique Mejia Castillo  
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL  
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 3444  
 Reg. Conciliador en Familia N° 470  
 Abogado Reg. D.A.L. N° 3444 J



**Abog. ELMER DANIEL RODRIGUEZ LEON**  
 Delegado por la PROCURADURIA  
 PUBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 DNI. N° 06974076  
 SOLICITANTE

